

2.—Por consiguiente, el Gobernador del Banco Central deberá solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación por Decreto de la presente Resolución, antes de procederse en consecuencia”.

Art. 2.—Comuníquese a los funcionarios indicados en el artículo 3 de la Ley Nº 2927, de fecha 18 de junio de 1951, modificado por la Ley Nº 159 del 18 de marzo de 1966.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 447, que autoriza al Instituto de Oncología Dr. Heriberto Pieter a recibir el legado testamentario dispuesto en su favor por la finada Altagracia Inés Piña de León.

(G. O. Nº 9363, del 26 de Febrero de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 447

CONSIDERANDO que por disposición testamentaria la finada Altagracia Inés Piña de León legó al Instituto de Oncología Doctor Heriberto Pieter, la suma de RD\$20,000.00 proveniente de la venta de varios inmuebles ubicados en el Municipio de San Juan de la Maguana;

CONSIDERANDO que de acuerdo con las previsiones del Artículo 910 del Código Civil de la República Dominicana, “Las disposiciones entre vivos o por testamento, hechas en beneficio de los establecimientos de beneficencia, pobre de un pueblo o de alguna institución de utilidad pública, no producirán efecto si no están autorizadas por un decreto del Gobierno”;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Instituto de Oncología Doctor Heriberto Pieter a recibir el legado testamentario dispuesto en su favor por la finada Altagracia Inés Piña de Leon, de la suma de RD\$20,000 00, proveniente de la venta de varios inmuebles ubicados en el Municipio de San Juan de la Maguana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 448, que nombra al Sr. Juan Portella Bueno, Miembro Titular del Directorio Ejecutivo del Banco Agrícola de la Rep. Dom.
(G. O. Nº 9363, del 26 de Febrero de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 448

VISTO el Artículo 14 de la Ley de Fomento Agrícola Nº 6186, de fecha 12 de febrero de 1963, modificado por la Ley Nº 133, del 24 de abril de 1967;

VISTA la Ley Nº 277, de fecha 29 de junio de 1966;

VISTA la renuncia presentada por el Licenciado Víctor M. Espallat Mera, como Miembro del Directorio Ejecutivo del Banco Agrícola de la República Dominicana;